



Ibagué - Tolima, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2021-00465-00](https://radicacion.cendoj.gov.co/73001-40-03-001-2021-00465-00)
Clase de proceso : Declarativo - Responsabilidad civil contractual.
Demandante : Luis Alejandro Camacho Gamboa.
Demandado : Carlos Alberto Ospina Romero y Juan Sebastián Gómez Carrillo.

Examinada la solicitud que antecede, elevada por la apoderada de la entidad demandada, el despacho accede a la misma precisando que es responsabilidad de las partes asegurar la concurrencia de los respectivos testigos garantizando su conexión para la realización de la diligencia.

Resáltese, las partes y las testimoniales deben proceder dentro de la audiencia de tal manera como si se tratara de una diligencia presencial. Por ende, se le pone de presente a las partes sobre las sanciones que conllevaría el indebido comportamiento de las mismas en el desarrollo de la audiencia.

Dicho lo anterior, **CONVÓQUESE** a la parte demandante y demandada, para que concurren a la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, que se llevará a cabo el día **veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

Para lo anterior, deberán asistir mediante el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/18042961>

PREVÉNGASE a las partes de que en dicha audiencia se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 de la mencionada obra procesal, en lo pertinente, esto es, interrogatorio, conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia, por lo que su inasistencia acarreará las sanciones allí previstas.

Las partes a través de la dirección electrónica j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co pueden solicitar copia íntegra del expediente, así mismo, el día de la audiencia pueden informar cualquier problema de conectividad al (608) 2 61 42 48.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez